UNITEC

Pagaré y carta de Instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

	и п	1-81	1.0	ъ.,	-		1	
CART	\sim $^{\circ}$	-		Rυ	LL	w	100	

PAGARÉ NoPL 20/ Número SAP Bogotá, D.C. Fecha//
Señores CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC CIUDAD
Nosotros y identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __/_/20__, el valor no sea pagado.
- 3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- 4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- 5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- 6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris unicamente e imprimir en papel oficio.

Nombre: Harry Murillo M. Firma: Harry Murillo M. No. de Identificación: 1077469552		Nombre: Guyly Kurne B C Firma: Guyly Kurne B C No. de Identificación: 35897860						
					Dirección: C/-13# 22-69	Ciudad:	Dirección: Carta 13	Ciudad (LVIP (10)
					Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 32137397るし	Teléfono Fijo:	Teléfono celular:





UNITEC

Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

PAGARE			
PAGARÉ NoP	L 20/ () (Número	SAP	
PAGARÉ POR LA SUMA D	DE		
\$() FECHA VENCIMIENTO FIR			
Nosotros:	NAL		
vecinos de Bogotá, identificad hacemos constar: PRIMERO irrevocablemente a la CORPO	Que como deudores solido PRACIÓN UNIVERSITARIA locinas de Il pago de la suma adeudada pocerá sobre la suma debida e la copia simple de un diario a propósito expida la Superini dedor del presente título. TEF iere el acreedor, renunciamos, y nos comprometemos en la CUARTO. Que, en caso de la se ocasionen por la cobrai atterese de mora conforme a nedor podrá exigir la liquidado QUINTO. Que por el solo herente el presente documento os profesionales de la cobran na nuestro cargo contenida te que continúen vigentes ndo las obligaciones a nuestro e puedan surgir conforme a de el indivisibilidad de nues dificación a lo estipulado. Ocos que cause el presente pago fuere necesario.	nuestras firmas, por medio di darios nos obligamos, a par UNITEC, o a su orden o a qui su su orden o a su orden o a fecha de vencimiento si la tasa máxima legal permi de amplia circulación nacior tendencia Bancaria, sin perju RCERO. Que aceptamos des a los requerimientos judicia de las cobro judicial de este pagarenza. Si al presentarse dema a lo previsto en el artículo se ción de intereses sobre los inicho de que el acreedor decido de intereses sobre los inicho de que el acreedor decido cualquiera que sea la causi za. SEXTO. Que en caso de en este título valor, manifes todas y cada una de las ro cargo, garantías que se en la previsto en el artículo 17 tra obligación subsistirá en CTAVO. Declaramos que so arré, quedando el acreedor au NOVENO. Expresamer ara llenar los espacios e resentamos por separado.	gar incondicional e uien represente sus suma total de) moneda legal, o de este pagaré, el tida, para lo cual se nal donde aparezca icio de las acciones side ahora cualquier les o extrajudiciales bida en la dirección d de Bogotá, D.C. o é, serán de nuestro inda judicial existen 886 del Código del tereses pendientes, da entregar para su a, serán de nuestro i prórroga, novación tamos desde ahora garantías reales o tenderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, n de nuestro cargo utorizado a pagarlos in blanco de este in blanco de este in de nueste in blanco de este in de nueste in blanco de este in de nueste in blanco de este in la contra in contra i
NOTA: Favor diligenciar oblig oficio	atoriamente los campos de	color gris únicamente e im	primir en papel
DEUDOR (E		EL CODEUDO	OR SOLIDARIO
DEUDOR (E		EL CODEUDO	
Nombre: Harry M. Firma: Harry M.	villo M.	Nombre: 6 leydy Firma: 6 leydy K	Kunna B.C avina B.C
Nombre: Harry M. Firma: Harry M.	villo M.	Nombre: 6 leydy Firma: 6 leydy K	Kunna B.C avina B.C
Nombre: Harry M.	villo M.	Nombre: 6 leydy	1897860 Kryna B.C



